



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Malambo**

**AVISO DE REMATE**

**RAD: 08433-40-89-003-2016-00127-00**

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO,  
POR MEDIO DE LA PRESENTE HACE SABER:**

Que por auto de fecha Julio 07 del año Dos Mil Veinte (2020), se ha señalado la fecha del Veintinueve (29) de Septiembre del año Dos Mil Veinte (2020) a las 10:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los bienes avaluados dentro del **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL HIPOTECARIA** promovido por MARTHA ISABEL MERLANO MANJARREZ, contra la señora NOHEMIS TEJERA SARATT y EUGENIO LUIS MORALES VEGA identificado con el radicado: 08433-40-89-003-2016-00127-00. A través de apoderado judicial Dr. OSCAR JHONY PEREZ HURTADO.

SECUESTRE: NOHEMIS TEJERA SARATT, C.C. No. 32.857.392

Dirección: Calle 4 A – 1 No. 1 – 71 Urbanización El tesoro de Malambo.

Se trata de un bien inmueble cuya dirección es la Calle 4 A – 1 No. 1 – 71 Urbanización El tesoro de Malambo, cuyas medidas y linderos son NORTE mide 17.00 mts y linda con el lote No.8 del bloque 9 SUR que mide 17.00 mts y linda con el lote No. 10 del bloque 9, ESTE mide 7 mts y linda con la calle 4 A -1, y por el OESTE mide 7 mts y linda con el lote No. 29 del bloque 9.

AVALUO: (\$16.405.000)

DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS M/L.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, por ser PRIMERA LICITACION previa consignación del porcentaje legal del 40% del avalúo los cuales deberán consignarse en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. El rematante deberá consignar el valor del 5% sobre el remate a favor del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, como lo dispone la Ley 11 de 1987 modificado por el artículo [12](#) de la Ley 1743 de 2014.

La licitación comenzará a las 10:00 de la mañana y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora. Para los efectos del Art. 452 del C.G.P., se fija el presente AVISO, en lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado por el término de Ley, se entregan sendas copias al interesado para su publicación en la prensa hablada y escrita de amplia circulación local.

  
**ANGELICA PATRICIA GOMEZ ACOSTA**  
secretaria

Dirección: Calle 11 No. 14-03, Barrio Centro.

Tel:3885005, Ext. 6037, Correo: J03prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Malambo – Atlántico. Colombia